



Nota de prensa

La Diputación de Girona y el Síndic impulsarán la defensa de los derechos de las personas en los ayuntamientos gerundenses

Girona, 18 de junio de 2008

La Diputación de Girona y el Síndic de Greuges de Catalunya impulsarán la defensa de los derechos de las personas a los ayuntamientos gerundenses, según un convenio entre ambas instituciones. El acuerdo de colaboración lo han firmado hoy el presidente de la Diputación de Girona, Enric Vilert, y el síndic de greuges de Catalunya, Rafael Ribó, y prevé crear un marco de colaboración institucional que permita la cooperación con los ayuntamientos de las comarcas gerundenses.

De acuerdo con el convenio firmado entre el Síndic de Greuges de Catalunya y la Diputación de Girona, ésta se compromete a cooperar con los ayuntamientos que presenten demandas específicas de asistencia jurídica, técnica y económica, mientras que el Síndic de Greuges de Catalunya les ofrecerá visiones singularizadas de supervisión, de manera que puedan tener elementos concretos de referencia a la buena administración. Esta visión singularizada puede incluir la asistencia al plenario municipal para informar sobre las actuaciones realizadas en el municipio.

También se compromete a prestar asistencia jurídica y procedimental a los síndics o defensores municipales que lo soliciten. En estos momentos, en las comarcas gerundenses hay siete municipios (Figueres, Palamós Sant Feliu de Guíxols, L'Escala, Ripoll, Girona y Salt) que disponen de síndic o defensor municipal.

El convenio firmado hoy es muy similar al que el Síndic ya firmó con la Diputación de Barcelona el pasado mes de enero y que ha propuesto firmar con la Diputación de Lleida y, próximamente, con la Diputación de Tarragona.

Los síndics de greuges actúan cuando el ciudadano se encuentra con errores o arbitrariedades en las resoluciones, retrasos indebidos o injustificados, inejecución de las resoluciones, trato indebido a los ciudadanos, negativa a facilitar información a los ciudadanos que tienen derecho y, en general, cualquier actuación que impida o dificulte el ejercicio legítimo de los derechos. Los de ámbito municipal supervisan la actuación del ayuntamiento, mientras que el Síndic de Greuges de Catalunya, además de la Administración municipal, supervisa a la Administración autonómica y a las empresas que prestan servicios de carácter público.